



VISTO:

El INFORME N° D324-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 30 de junio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D114-2024-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe N°D324-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 22 150.00 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para ser destinados a la Dirección Regional de Energía y Minas;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crédito Suplementario

Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 22 150.00 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para ser destinados a la Dirección Regional de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En soles
1.9	SALDO DE BALANCE	
1.9. 1. 1. 1. 1	SALDO DE BALANCE	22,150
TOTAL DE INGRESOS		22,150.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EGRESOS

En soles

SECCIÓN PRIMERA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,150
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			22,150.00

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la respectiva Unidad Ejecutor, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 5. EMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL